**${remitente}**

**Cargo ${remitente\_cargo}**

**Domicilio:** ${remitente\_domicilio},

**P r e s e n t e**

En vía de notificación y con fundamento en los artículos 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior vigente en la entidad y; 16, ${txt1}, 116 fracción II sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción XIII Bis, 3, 4 fracción XXX, 5, 6, 7, 8, 9, 21, 42 Bis, 53, 54 y 54 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 3 fracciones XIII Bis y XXIII Bis, 4, 6 fracciones III, XVIII y XXXVII, 23 XIX y XLIV y 47 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se hace de su conocimiento que en fecha ${fecha\_oficioAcuerdo}, se emitió el Acuerdo de Radicación del Expediente Técnico de Auditoría integrado con motivo de la **Auditoría de Inversión Física, practicada a ${entidad\_fiscalizable}, por el período comprendido ${periodo}** **y ordenada mediante oficio número ${orden\_auditoria}**.

En ese sentido, **se cita a ${remitente}, ${remitente\_cargo}**, para que comparezca de manera personal por sí o a través de su representante legal o enlace administrativo debidamente autorizadoa las**${hora01} horas** **del** **día ${day01} ${mes01}**; en el domicilio de la Unidad de Seguimiento de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida José María Pino Suárez Sur, números 104, 106 y 108, Colonia Cinco de Mayo, Toluca, Estado de México, C.P. 50090. Lo anterior con el objeto **de que se puntualicen las observaciones detalladas en el Informe de Auditoría y se ponga a la vista del compareciente el Expediente Técnico de la Auditoría de Inversión Física, practicada a ${entidad\_fiscalizable}, por el período comprendido del ${periodo}**.

Para el desahogo de la comparecencia a la que se le cita, únicamente se le dará acceso al ${remitente}, ${remitente\_cargo}, o en su caso al representante legal o enlace administrativo, así como a ${ambito01} personas, quienes deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y firma, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer el día y hora señalados y, en su caso, no acreditar debidamente la designación y/o autorización del representante legal o enlace administrativo, se tendrá por satisfecha dicha comparecencia.

Es importante precisar que, para el caso de señalar representante legal o enlace administrativo, este deberá estar debidamente designado y/o autorizado mediante oficio y/o escrito dirigido a la Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, con copia de conocimiento al Titular de la Unidad de Seguimiento y, que deberá ser presentado en la Oficialía de Partes del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en un plazo de 24 horas previas al desahogo de la comparecencia de cuenta.

Asimismo, con relación a la **Etapa de Aclaración y del Proceso de Atención a las Recomendaciones de las observaciones subsistentes en materia de Inversión Física** y, que se encuentran detalladas en el Informe de Auditoría; por lo cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, **se concede a la entidad fiscalizada un plazo de 30 (Treinta) días hábiles contados a partir del día ${day02} ${mes02} y que fenece el ${day03} ${mes03}**, a efecto de que se presenten los elementos, documentos y datos fehacientes que aclaren o solventen el contenido de las acciones de cuenta, o en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga; asimismo, se informe de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas con relación a las recomendaciones de mérito, o en su caso, justifique su improcedencia, con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento en el plazo concedido, se entenderán por no atendidas ni justificadas dichas recomendaciones.

No omito comentar que, la información y/o documentación que exhiba en relación a las observaciones de mérito, **deberá presentarse en medio impreso, digital y certificada**.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Luis Ignacio Sierra Villa**

**Titular de la Unidad de Seguimiento**

**C.c.p. Liliana Dávalos Ham.** Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**${nombre\_ccp**}.${info}.

Archivo

LISV/${iniciales}\*